



# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**

38634,04

1/1/90  
2/17/2011

se significan  
2175016 y 2175041



C.47593  
2175041  
\$195

C.47669  
2175016  
\$40432,04

1 ...rio

2  
3 **ESCRITURA NÚMERO: 20171308006P01217**

4 **FACTURA NÚMERO: 002-003-000006893**

5  
6  
7 **COMPRAVENTA Y UNIFICACION**

8 \*\*\*

9 **QUE OTORGA:**

10 **EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL**  
11 **CANTON MANTA**

12 \*\*\*

13 **A FAVOR DE LOS CONYUGES:**

14 **SRA. MELBA KARINA COOL MOLINA**  
15 **SR. EUGENIO JACINTO BENAVIDES INTRIAGO**

16 \*\*\*

17 **CUANTÍA: \$195,00**

18 **\*\*\*JJMC\*\*\***

19  
20  
21 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta,  
22 provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy **LUNES DIEZ**  
23 **DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISIETE**, ante mí **DOCTOR JOSE LUIS**  
24 **FERNANDO VELEZ CABEZAS, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN**  
25 **MANTA**, comparecen por una parte en calidad de **VENDEDOR EL**  
26 **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL**  
27 **CANTON MANTA**, debidamente por el Ingeniero **JORGE ORLEY**  
28 **ZAMBRANO CEDEÑO** en su calidad de Alcalde, cuya personería se

1 justifica con la copia del nombramiento que se adjunta a este  
2 instrumento como habilitante; y, por otra parte en calidad de  
3 COMPRADORES, los cónyuges **MELBA KARINA COOL MOLINA Y**  
4 **EUGENIO JACINTO BENAVIDES INTRIAGO**. Los comparecientes son  
5 mayores de edad, domiciliados en este Cantón Manta, legalmente  
6 capaces a quienes de conocer doy fe, quienes me presentan sus  
7 documentos de identidad, los mismos que en fotocopias debidamente  
8 certificadas agrego como documentos habilitantes, y me solicitan eleve a  
9 escritura pública, una de COMPRAVENTA Y UNIFICACION, contenida en  
10 la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: **SEÑOR NOTARIO:**  
11 En el registro de Escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de  
12 COMPRA-VENTA y UNIFICACION, la misma que contiene las siguientes  
13 cláusulas: **PRIMERA.- INTERVENIENTES:** Comparecen, otorgan y  
14 suscriben la presente escritura de COMPRA-VENTA Y UNIFICACION,  
15 por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del  
16 Cantón Manta, representado por el Ingeniero Jorge Orley Zambrano  
17 Cedeño en su calidad de Alcalde, cuya personería se justifica con la  
18 copia del nombramiento que se adjunta; y, para efecto del presente  
19 contrato se le denominará como el "GOBIERNO MUNICIPAL DE  
20 MANTA" y, por otra parte los señores Melba Karina Cool Molina y  
21 Eugenio Jacinto Benavides Intriago, portadores de las cédulas de  
22 identidad Número uno, tres, cero, cinco, cinco, siete, ocho, dos, dos  
23 guión nueve (130557822-9), y, uno, tres, cero, siete, cero, cuatro, ocho,  
24 cero, cinco, guión seis (130704805-6), respectivamente, a quienes en  
25 adelante se les denominarán como "LOS COMPRADORES", los  
26 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, con capacidad legal  
27 cual en derecho se requiere para obligarse de acuerdo con la ley.  
28 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) El Gobierno Autónomo



# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**



1 Descentralizado Municipal del Cantón Manta, es propietario de un área  
2 de terreno la que de acuerdo al informe de la Dirección de  
3 Planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal  
4 del Cantón Manta, corresponde a un excedente de siete punto ochenta  
5 metros cuadrados (7.80m<sup>2</sup>), el mismo que se encuentra ubicado en la  
6 Ciudadela La Pradera, II Etapa, mz.. "H", lote No. DIEZ (10) de la  
7 Parroquia Los Esteros del Cantón Manta; y, que fue determinado por  
8 la Intervención de la Dirección de Planeamiento Urbano al realizarse uno  
9 medición a la propiedad de los señores Melba Karina Cool Molina y  
10 Eugenio Jacinto Benavides Intriago; solicita al Gobierno Municipal se  
11 le legalice dicho excedente a su favor. b) El Concejo Municipal en  
12 Pleno atendiendo la solicitud de los señores Melba Karina Cool Molina y  
13 Eugenio Jacinto Benavides Intriago y en base a los Informes de las  
14 Direcciones Municipales, en sesión ordinaria de fecha treinta de Enero  
15 de dos mil diecisiete, resolvió: "Autorizar al Ejecutivo del Gobierno  
16 Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, realice el  
17 trámite a través del cual se legalice a favor de los señores Melba Karina  
18 Cool Molina y Eugenio Jacinto Benavides Intriago, una faja de terreno de  
19 siete coma ochenta metros cuadrados (7,80m<sup>2</sup>), adquirida a la  
20 Municipalidad mediante pago Número cinco siete cinco tres dos cinco  
21 (575325) ubicado en la ciudadela la Pradera II Etapa Mz. "H", Lote  
22 No. DIEZ (10) de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta a favor  
23 de los señores Melba Karina Cool Molina y Eugenio Jacinto Benavides  
24 Intriago; acogiendo los informes emitidos por las Direcciones  
25 Municipales de Planeamiento Urbano; Avalúos, Catastros y Registros;  
26 Obras Públicas: Financiero: y, Asesoría Jurídica Municipal; **TERCERA:**  
27 **VENTA:** Con los antecedentes expuestos; y en cumplimiento a lo  
28 ~~resuelto por el Concejo Municipal, de fecha treinta de Enero del dos mil~~

1 diecisiete, el Gobierno Municipal de Manta en la persona de su  
2 Representante Legal procede a la venta a favor de los señores Melba  
3 Karina Cool Molina y Eugenio Jacinto Benavides Intriago, el excedente  
4 de terreno de siete punto ochenta metros cuadrados (7.80m<sup>2</sup>) con clave  
5 catastral Número dos uno siete cinco cero cuatro uno cero cero cero  
6 (2175041000), signado con las medidas y linderos: frente, seis metros  
7 (6.00m).- Pasaje catorce (14), atrás, seis metros (6.00m).-Propiedad de  
8 la solicitante, costado derecho, uno coma treinta metros (1,30m).-lote  
9 Número once (11), costado izquierdo, uno coma treinta metros (1,30m).-  
10 lote Número nueve (9).- área total: siete coma ochenta metros cuadrados  
11 (7,80m<sup>2</sup>); **CUARTA: UNIFICACION:** Del certificado de solvencia emitido  
12 por la Registraduría de la Propiedad se desprende que los señores  
13 Hipólito Wilberto Loor Burgos y Alicia Amanda Jaramillo Salazar  
14 compran un lote de terreno al Banco Ecuatoriano de la vivienda  
15 Mediante Hipoteca la cual se encuentra cancelada, mediante escritura  
16 Protocolizada en la Notaría Tercera del Cantón Manta con fecha  
17 veintidós de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco e inscrito en  
18 el Registro de la propiedad el veintinueve de Septiembre de mil  
19 novecientos noventa y cinco.-área vendida.-El Señor Hipólito Wilberto  
20 Loor Burgos por sus propios derechos y por los que representa en su  
21 calidad de apoderado Especial de su cónyuge Señora Alicia Amanda  
22 Jaramillo Salazar, Melba Karina Cool Molina, por sus propios derechos  
23 y los que representa en su calidad de Agente oficiosos de su cónyuge el  
24 Señor Eugenio Jacinto Benavides Intriago.-Terreno ubicado en el  
25 Programa de Vivienda denominado "PRADERA SECTOR DOS-"A" de la  
26 Parroquia Tarqui del Cantón Manta, signado con el numero "DIEZ", de  
27 la manzana "H ". mediante escritura Pública celebrada en la Notaría  
28 ~~Cuarta del cantón Manta con fecha quince de Marzo del dos mil e~~



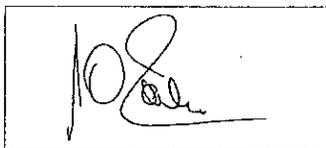
# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**

1 inscrita en el Registro de la Propiedad el trece de diciembre del dos mil,  
2 con las siguiente medidas y por el norte, doce metros (12,00m).- linderas  
3 con lotes once (11) y doce (12) de la manzana H; por el sur, doce metros  
4 (12,00m).- linderas con el lote número nueve (9) de la manzana H por el  
5 este, seis metros (6,00m).- linderas con el lote número catorce (14) de la  
6 manzana "H", por el oeste, seis metros (6,00m).- linderas con pasaje  
7 número catorce (14).- área total: setenta y dos metros cuadrados  
8 (72.00m<sup>2</sup>). Con fecha veintiséis de Octubre del dos mil cuatro se celebró  
9 escritura de Hipoteca Abierta y Prohibición de Enajenar – Cesión de  
10 Derechos Hipotecarios, correspondiente a la Garantía del Contrato de  
11 Hipoteca Abierta – Prohibición celebrada entre la Asociación Mutualista de  
12 Ahorro y Crédito para la vivienda Pichincha y la señora Cool Molina Melba  
13 Karina y Benavides Intriago Eugenio Jacinto, la misma que fue inscrita el  
14 quince de Noviembre de dos mil cuatro, he procedido a marginar que la  
15 Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la vivienda Pichincha, ha  
16 cedido los Derechos Hipotecarios a favor del Banco Pichincha C.A. e  
17 inscrita en el Registro de la propiedad el quince de Noviembre de dos mil  
18 cuatro.- La señora Maricela Vera Crespo en su calidad de Gerente del  
19 Banco del Pichincha C.A., autoriza que se realice la unificación de las  
20 fajas de terreno al inmueble ubicado en la Pradera Sector dos – A de la  
21 Parroquia Tarqui del Cantón Manta signado con el número diez (10) de la  
22 manzana H, hipotecado a esta entidad.- **ÁREA DE EXCEDENTE:** con un  
23 Área de siete punto ochenta metros cuadrados (7.80m<sup>2</sup>), signado con lo  
24 clave catastral Número dos uno siete cinco cero cuatro uno cero cero cero  
25 (2175041000) de Propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado  
26 Municipal del Cantón Manto, quien adjudico este excedente  
27 mediante Resolución Número cero dos nueve guión CMM guión tres cero  
28 guión cero uno guión dos mil diecisiete (029-CMM-30-01-2017) autorizada

1 por el Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del  
2 Cantón Manta a favor de los señores Melba Karina Cool Molina y Eugenio  
3 Jacinto Benavides Intriago mediante sesión Ordinaria celebrada el  
4 treinta de enero del dos mil diecisiete, signado con las siguientes  
5 medidas y linderos: Por el Norte: uno coma treinta metros (1,30m),  
6 lindera con lotes once (11) y doce (12); Por el Sur: uno coma treinta  
7 metros (1,30m) lindera con lote nueve (9) de la manzana H; Por el Este:  
8 Seis metros (6,00m) lindera con lote diez (10); Por el Oeste: Seis coma  
9 treinta metros (6,30m) lindera con pasaje catorce (14); área total: siete  
10 punto ochenta metros cuadrados (7.80m<sup>2</sup>).- **UNIFICACION:** Las medidas  
11 y linderos de los dos lotes unificados a favor de los Señores Melba  
12 Karina Cool Molina y Eugenio Jacinto Benavides Intriago, son las  
13 siguientes: Por el Norte: trece coma treinta metros (13,30m), lindera con  
14 lotes once (11) y doce (12); Por el Sur: trece coma treinta metros (13,30m)  
15 lindera con lote nueve (9) de la manzana H; Por el Este: Seis metros  
16 (6,00m) lindera con lote catorce (14) de la manzana H; Por el Oeste: Seis  
17 metros (6,00m) lindera con pasaje catorce (14).- área total: setenta y  
18 nueve coma ochenta metros cuadrados (79,80m<sup>2</sup>).- **QUINTA:**  
19 **PRECIO:** El precio de la presentes Venta del excedente es; de  
20 Ciento noventa y cinco dólares (195.00), valor que la compradora  
21 canceló en el Departamento de recaudación del Gobierno Municipal  
22 del Cantón Manta el dos de Febrero de dos mil diecisiete. La cuantía  
23 está dada por el Certificado otorgado por la Dirección de Avalúas,  
24 Catastro y Registros; **SEXTA: ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN.-**  
25 Los Comparecientes declaran que aceptan la realización del  
26 presente acto y autoriza en forma expresa a los "Compradores"  
27 para que realice el correspondiente trámite de escritura, al igual  
28 que su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad del

# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1302073950

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORREY

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 29 DE JULIO DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SUAREZ LOPEZ ANA MARIA

Fecha de Matrimonio: 27 DE FEBRERO DE 1986

Nombres del padre: ZAMBRANO CUADROS ORLEY ARNALDO

Nombres de la madre: CEDEÑO TRIVIÑO ELVIRA VICENTA

Fecha de expedición: 12 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 10 DE ABRIL DE 2017

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 170-018-02650



170-018-02650

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE  
OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2017.04.10 09:34:55 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 Y PARTICIPACIÓN CEBILITACION

130207395-0



ESTADO DE  
 CIUDADANÍA  
 DEL CIUDADANO REGISTRADO  
**ZAMBRANO CEDEÑO  
 JORGE ORLEY**

PROVINCIA DE MANTUA  
**MANABI  
 MANTA**

FECHA DE NACIMIENTO: 1957-07-22  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA

ESTADO CIVIL: CASADO  
 ARA MARGA  
 SUAREZ LOPEZ



SUPERIOR

INGENIERO

ES2322222

**ZAMBRANO CUÁDROS ORLEY ARNALDO**

**CEDEÑO TRIVIÑO ELVIRA VICENTA**

MANTA  
 2015-03-12

2015-03-12



CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 2017  
 2 DE ABRIL 2017



099  
 JUNTA No.

099 - 277  
 IGUAERO

1302073950  
 CÉDULA

**ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY**  
 APELLIDOS Y NOMBRES



MANABI  
 PROVINCIA  
 MANTA  
 CANTÓN  
 MANTA  
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2

ZONA: 1



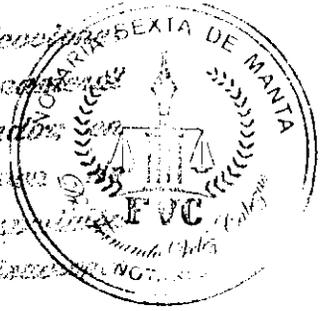
DOY FE: Que las precedentes  
 copias fotostáticas en  
 .....fojas útiles, anversos,  
 reversos son iguales a sus  
 originales, Manta ..... 10/04/2017 .....

.....  
*Dr. Fernando Váez Cabezas*  
 Notario Público Sexto  
 Manta - Ecuador



ELECCIONES SECCIONALES

Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014 y de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, concordancia con lo prescrito en el artículo 9 del Régimen Transitorio y artículo 25 numeral 1 de la Constitución Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organización Política de la República del Ecuador, Código de la Democracia.



### La Junta Provincial Electoral de Manta

Conjuntamente

## Zambrano Cedeno Jorge Orley

La excelentísima

## Mesa del Cantón Manta

Para el periodo comprendida entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019.

Partiendo en los 09 días del mes de Mayo de 2014

DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en .....fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales, Manta 10/04/2014

Ing. Alex Zambrano Azuero  
PRESIDENTE

Dr. Fernando Velaz Cabezas  
Notario Público Sexto  
Manta - Ecuador

Sr. Julio Rodriguez Bravo  
VICEPRESIDENTE

Ing. M. Sr. Ramona Panchana de Calderon  
VOCAL

Lda. Laura Rada Peralta  
VOCAL

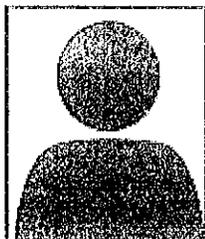
Abg. Nestor Hugo Palma  
VOCAL

Abg. Ricardo Alvarado Obando  
SECRETARIO





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1307048056

**Nombres del ciudadano:** BENAVIDES INTRIAGO EUGENIO JACINTO

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO

**Fecha de nacimiento:** 29 DE NOVIEMBRE DE 1971

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SECUNDARIA

**Profesión:** MARINERO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** MELBA KARINA COOL MOLINA

**Fecha de Matrimonio:** 21 DE OCTUBRE DE 1996

**Nombres del padre:** LUIS EUGENIO BENAVIDES MACIAS

**Nombres de la madre:** MARIA AUXILIADORA INTRIAGO C

**Fecha de expedición:** 26 DE JUNIO DE 2012

Información certificada a la fecha: 10 DE ABRIL DE 2017

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 173-018-02564



173-018-02564

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE  
OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2017.04.10 09:32:37 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CELEBRACION

CELEBRACION DE CIUDADANIA No. 130704805-6

**BENAVIDES INTRIAGO EUGENIO JACINTO**

LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO

29 NOVIEMBRE 1971

004- 0095 00395 M

LOS RIOS/ QUEVEDO

QUEVEDO 1972

*Eugenio Jacinto Benavides*

NOTARIA SEXTA DE MANTA  
 FJC  
 Fernando Velez Cabezas  
 NOTARIO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4444V3442

CASADO MELBA KARINA COOL MOLINA

SECUNDARIA MARINERO

LUIS EUGENIO BENAVIDES MACIAS

MARIA AUXILIADORA INTRIAGO C

MANTA 26/06/2012

26/06/2024

DUP 0056293

MULTIPLER GENSERVO

REPUBLICA DEL ECUADOR

**CERTIFICADO DE VOTACION**  
 ELECCIONES GENERALES 2017  
 2 DE ABRIL 2017

CNE  
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

011 JUNTA No.

011 - 208 NÚMERO

1307048056 CÉDULA

**BENAVIDES INTRIAGO EUGENIO JACINTO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA

MANTA CANTÓN

TARQUI PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

ZONA: 1

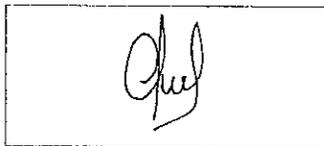


DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en .....01.....fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales, Manta..10/04/2017.....

*Fernando Velez Cabezas*  
 Dr. Fernando Velez Cabezas  
 Notario Público Sexto  
 Manta - Ecuador



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1305578229

**Nombres del ciudadano:** COOL MOLINA MELBA KARINA

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/EL CARMEN/EL CARMEN

**Fecha de nacimiento:** 28 DE MAYO DE 1969

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** ESTUDIANTE

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** BENAVIDES INTRIAGO EUGENIO JACINTO

**Fecha de Matrimonio:** 21 DE OCTUBRE DE 1996

**Nombres del padre:** COOL GARCIA HECTOR DEL JESUS

**Nombres de la madre:** MOLINA VERA MELBA EDITH

**Fecha de expedición:** 3 DE JUNIO DE 2013

Información certificada a la fecha: 10 DE ABRIL DE 2017

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 178-018-02613



178-018-02613

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE  
OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2017.04.10 09:33:56 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

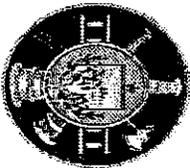


INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE  
 E3333V2222  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: COOL GARCIA HECTOR DEL JESUS  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MOLINA VERA MELBA EDITH  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANTA 2013-08-03  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-06-03  
 DIRECTOR GENERAL  
 FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN  
 No. 130557822-9  
 CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES: COOL MOLINA MELBA KARINA  
 LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI EL CARMEN EL CARMEN  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1969-05-28  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: F  
 ESTADO CIVIL: CASADA  
 EUGENIO JACINTO  
 BENAJDESINTRIAGO  
 FVC  
 NOTARIO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 2017  
 2 DE ABRIL 2017  
 024 JUNTA No.  
 024 - 262 NÚMERO  
 1305578229 CEDULA  
 COOL MOLINA MELBA KARINA APELLIDOS Y NOMBRES  
 MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN: 2  
 MANTA CANTÓN ZONA: 1  
 TARQUI PARROQUIA  
 FVC  
 NOTARIO

DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en 01 fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales, Manta 10/04/2017  
 Dr. Fernando Váez Cabezas  
 Notario Público Sexto  
 Manta - Ecuador



**CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA**  
 Emergencia Teléfono: **RUC: 1360020070001**

**CERTIFICADO DE SOLVENCIA**  
 Dirección: Avonida 11  
 entre Calles 11 y 12  
 Manta, Manabí

**COMPROBANTE DE PAGO**  
 000019532

1305578229

**DAIOS DEL CONTRIBUYENTE**  
 C.I./R.U.C.:  
 NOMBRES: MZ-H LT. 10 LOT. LA PRADERA  
 RAZÓN SOCIAL:  
 DIRECCIÓN:

**DAIOS DEL PREDIO**  
 CLAVE CATASTRAL:  
 AVALUO PROPIEDAD:  
 DIRECCIÓN PREDIO:

**REGISTRO DE PAGO**  
 N° PAGO: VERONICA CUENCA VINCES  
 CAJA: 23/02/2017 08:29:13  
 FECHA DE PAGO:



VALOR	DESCRIPCION	VALOR
3.00	VALIDO HASTA: miércoles 14 de febrero de 2017 CERTIFICADO DE SOLVENCIA CLAVE # 2175016000	3.00

**ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**

ORIGINAL: CLIENTE





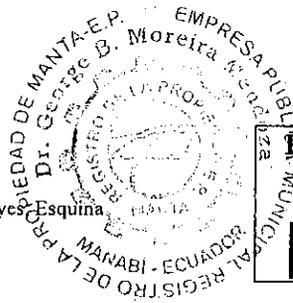
Gobierno Autónomo Descentralizado  
**Municipal del Cantón Manta**  
R.U.C.: 136000980001  
Dirección: Av. 4ta y Calle 8 - Teléf.: 2811 - 479 / 2811 - 477

# TÍTULO DE CRÉDITO No. 0575325

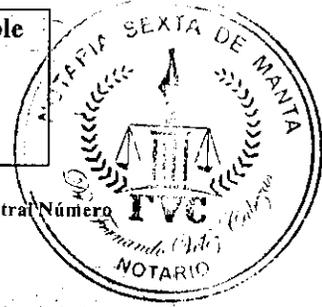
22/2017 347

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C / R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TÍTULO N°
BENAYIDES INTRIAGO EUGENIO JACINTO	1307048096	NA	248847	575325
OBSERVACIÓN				
POR CONCEPTO DE ADJUDICACION DE UN EXCEDENTE DE TERRENO DE 7.80M2, POR UN VALOR DE METRO CUADRADO \$25.00 EN LA CIUDAD DE LA PRADEIRA II, ETAPA H LOTE 10 DE LA PARROQUIA SEGUN RESOLUCION 020-CMM-30-01-2017, SEGUN OFICIO 176-SM-E-PGL			TITULOS VARIOS	
Z/22017 347 ALEXIS ANTONIO REYES PICO			CONCEPTO	
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY			VALOR	
			VENTAS DE TERRENO FAJA	
			TOTAL A PAGAR	
			VALOR PAGADO	
			SALDO	

**CANCELADO**  
**TESORERIA**  
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes Esquina  
Telf.052624758  
www.registropmanta.gob.ec



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-17002983, certifico hasta el día de hoy 13/02/2017 15:16:35, la Ficha Registral Número 17058.

**INFORMACION REGISTRAL**

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO

Fecha de Apertura: lunes, 14 de septiembre de 2009

Parroquia: TARQUI

Información Municipal:

**LINDEROS REGISTRALES:**

Terreno ubicado en el Programa de Viviendas denominado "PRADERA SECTOR DOS - A" de la parroquia Tarqui, del cantón Manta, signado con el número "DIEZ" de la manzana "H", comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL NORTE, en doce metros y lindera con lotes once y doce de la manzana H. POR EL SUR, en doce metros y lindera con el lote número nueve de la manzana "H". POR EL ESTE, en seis metros y lindera con el lote número catorce de la manzana "H", y. POR EL OESTE, en seis metros y lindera con pasaje número catorce. Con una superficie total de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO TIENE VIGENTE GRAVAMEN.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1380	29/sep./1995	916	917
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3405	13/dic./2000	21.258	21.264
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	1207	15/nov./2004	13.749	13.759

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Registro de : COMPRA VENTA

[ 1 / 3 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 29 de septiembre de 1995      Número de Inscripción: 1380      Tomo:1  
Nombre del Cantón: MANTA      Número de Repertorio: 3207      Folio Inicial:916  
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA      Folio Final:917  
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 22 de septiembre de 1995

Fecha Resolución:

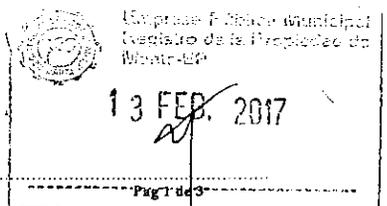
a.- Observaciones:

El inmueble signado con el N.- Diez de la Manzana H del Programa Pradera Sector Dos- A de la Parróquia Trauqui del Cantón Manta. Con fecha 29 de Septiembre de 1.995 bajo el N.- 1038, autorizada en la Notaria Tercera de Manta, el 22 de Septiembre de 1.995, a favor del Banco Ecuatoriano de la Vivienda. Actualmente dicha Hipoteca se encuentra cancelada con fecha Febrero 15 del 2000 bajo el N.- 212, autorizada en la Notaria Cuarta de Manta el 14 de Enero del 2000. Quedando Vigente el Patrimonio Familiar. Actualmente dicho Patrimonio se encuentra Extinguido con fecha Marzo 10 del 2000 bajo el N.- 40.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000030746	JARAMILLO SALAZAR ALICIA AMANDA	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	800000000030745	LOOR BURGOS HIPOLITO WILBERTO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	80000000000549	BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA	NO DEFINIDO	MANTA	

Registro de : COMPRA VENTA





[ 2 / 3 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 13 de diciembre de 2000      Número de Inscripción: 3405      Tomo: 1  
 Nombre del Cantón: MANTA      Número de Repertorio: 6588      Folio Inicial: 21.258  
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA      Folio Final: 21.264  
 Cantón Notaría: MANTA  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 15 de marzo de 2000  
 Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Hipolito Wilberto Loor Burgos, por sus propios derechos y por los que representa en su calidad de Apoderado Especial de su cónyuge la Sra. Alicia Amanda Jaramillo Salazar. Melba Karina Cool Molina, por sus propios derechos y por los que representa en su calidad de Agente Oficioso de su cónyuge el Sr. Eugenio Jacinto Benavides Intriago. Terreno ubicado en el Programa de Viviendas denominado "PRADERA SECTOR DOS - A" de la parroquia Tarqui, del cantón Manta, signado con el número "DIEZ" de la manzana "H".

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1305578229	COOL MOLINA MELBA KARINA	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1307048056	BENAVIDES INTRIAGO EUGENIO JACINTO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000030746	JARAMILLO SALAZAR ALICIA AMANDA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000030745	LOOR BURGOS HIPOLITO WILBERTO	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1380	129/sep./1995	916	917

**Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES**

[ 3 / 3 ] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : lunes, 15 de noviembre de 2004      Número de Inscripción: 1207      Tomo: 1  
 Nombre del Cantón: MANTA      Número de Repertorio: 5219      Folio Inicial: 13.749  
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA      Folio Final: 13.759  
 Cantón Notaría: MANTA  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 26 de octubre de 2004  
 Fecha Resolución:

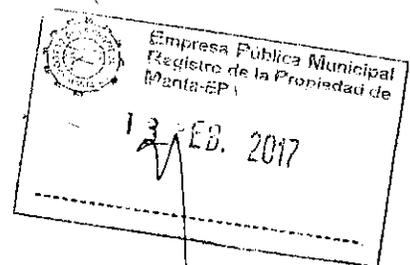
a.- Observaciones:

Hipoteca Abierta y Prohibición de Enajenar. Cesión de Derechos Hipotecarios, correspondiente a la Garantía del Contrato de Hipoteca Abierta-Prohibición, celebrada entre la, Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha y la Srta, COOL MOLINA MELBA KARINA Y BENAVIDES INTRIAGO EUGENIO JACINTO, la misma que fué inscrita el 15 de Noviembre de 2004, he procedido a marginar que la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha, ha cedido los Derechos Hipotecarios a favor del Banco Pichincha C.A. Manta, 05 de Octubre de 2012.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	800000000001688	ASOCIACION DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA MUTUALISTA PICHINCHA	NO DEFINIDO	MANTA	
BENEFICIARIO-ACREEDOR	800000000000046	BANCO PICHINCHA C.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	1307048056	BENAVIDES INTRIAGO EUGENIO JACINTO	CASADO(A)	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	1305578229	COOL MOLINA MELBA KARINA	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:





Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	3405	13/dic /2000	21.258	21.264

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	1
<b>&lt;&lt; Total Inscripciones &gt;&gt;</b>	<b>3</b>



*Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.*

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 15:16:35 del lunes, 13 de febrero de 2017

A petición de: **COOL MOLINA MELBA KARINA**

Elaborado por: **JANETH MANGALIPIGUAVE FLORES**

1308732666



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

**DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**  
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP  
**13 FEB 2017**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA**



**Nº 083969**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR perteneciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA ubicada CIUADELA LA PRADERA II ETAPA cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$195.00 CIENTO NOVENTA Y CINCO DOLARES CON 00/100

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE EXCEDENTE DE AREA – CON EL 50% DE DESCUENTO POR SER UN BIEN MUNICIPAL

Nelly Flores

Manta,

03 DE MARZO DEL 2017

**Director Financiero Municipal**



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

**DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS**

Nº 0107072



**CERTIFICADO DE AVALÚO**

**Fecha:** 3 de marzo de 2017

No. Certificación: 107072

No. Electrónico: 47593

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

**El Predio de la Clave:** 2-17-50-41-000

**Ubicado en:** CIUDADELA LA PRADERA II ETAPA

**Área total del predio según escritura:**

**Área Total de Predio:** 7,80 M2

**Perteneciente a:**

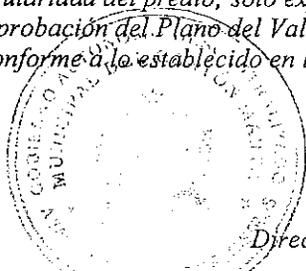
Documento Identidad	Propietario
80000000000000151	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA

**CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**

<b>TERRENO:</b>	195,00
<b>CONSTRUCCIÓN:</b>	0,00
	195,00

**Son:** CIENTO NOVENTA Y CINCO DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".



C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

**NOTA:** EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA CERTIFICACION QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANIAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS.

207  
0.98  
0.89  
1.57

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA.**



**Nº 112855**



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA.**

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

**3 MARZO 2017**

Manta.

**VALIDO PARA LA CLAVE:**

**2175041000 CIUADAELA LA PRADERA II ETAPA**

**Manta, tres de marzo del dos mil diecisiete**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA**



**DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO**



**Nº 059091**

**AUTORIZACION**

**No. 07-B-015696**

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza la UNIFICACION de dos (2) lotes de terreno a favor de la Sra. Melba Karina Cool Molina y Eugenio Jacinto Benavides Intriago, ubicados en el Programa de viviendas denominado Pradera sector Dos-A, de la Parroquia Tarqui actual Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

MEDIDAS Y LINDEROS Primer lote con un área de 72,00m<sup>2</sup>. Con clave catastral # 2175016000. Propiedad de la Sra. Melba Karina Cool Molina y Eugenio Jacinto Benavides Intriago. (Escritura autorizada en la Notaría Cuarta del Cantón Manta el 15 de Marzo del 2000 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 13 de Diciembre 2000. Cuyas medidas y linderos según escrituras son las siguientes: (Ver ficha registral # 17058).

Lote signado con el numero "Diez" de la manzana "H".

Por el Norte: 12,00m. Lindera con los lotes 11 y 12 de la manzana H.

Por el Sur: 12,00m. Lindera con el lote número 9 de la manzana "H".

Por el Este: 6,00m. Lindera con el lote número 14 de la manzana "H".

Por el Oeste: 6,00m. Lindera con Pasaje número 14.

Area total: 72,00m<sup>2</sup>.

MEDIDAS Y LINDEROS Segundo lote con un área de 7,80m<sup>2</sup>. Con clave catastral # 2175041000. Propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Manta quien adjudica este excedente mediante Resolución No. 020-CMM-30-01-2017, según Oficio 176-SM-E-PGL, autorizada por el Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta a favor de la Sra. Melba Karina Cool Molina y Eugenio Jacinto Benavides Intriago. Conforme a Sesión Ordinaria celebrada el Lunes 30 de Enero del 2017 (cancelado dicho excedente mediante título de crédito # 0575325).

Por el Norte: 1,30m. Lindera con lotes 11 y 12.

Por el Sur: 1,30m. Lindera con lote 9 de la manzana H.

Por el Este: 6,00m. Lindera con lote 10.

Por el Oeste: 6,30m. Lindera con Pasaje 14.

Area total: 7,80m<sup>2</sup>.

MEDIDAS Y LINDEROS DE LOS DOS LOTES UNIFICADOS A FAVOR DE LA SRA. MELBA KARINA COOL MOLINA Y EUGENIO JACINTO BENAVIDES INTRIAGO: **79,80m<sup>2</sup>.**

Por el Norte: 13,30m. Lindera con lotes 11 y 12.

Por el Sur: 13,30m. Lindera con el lote 9 de la manzana H.

Por el Este: 6,00m. Lindera con lote 14 de la manzana H.

Por el Oeste: 6,00m. Lindera con Pasaje 14.

Area total: 79,80m<sup>2</sup>.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Manta, Febrero 20 del 2017

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela.  
**DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIA.**  
Ricardo Del Valle A.

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

---

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO  
Y REGISTROS

Nº 139033

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Certificación: 139033

No. Electrónico: 47609

Fecha: 3 de marzo de 2017

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-17-50-16-000

Ubicado en: MZ-H LT. 10 PROG. DE VIV. PRADERA SECTOR II-A

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 72,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1305578229	COOL MOLINA MELBA Y EUGENIO BENAVIDES I

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	1800,00
CONSTRUCCIÓN:	38632,04
	<u>40432,04</u>

Son: CUARENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES CON CUATRO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E) w



404.32  
121.30  
525.62



**BANCO PICHINCHA C.A.**

Manta, 8 de febrero de 2017

Señora

COOL MOLINA MELBA KARINA

Ciudad.-

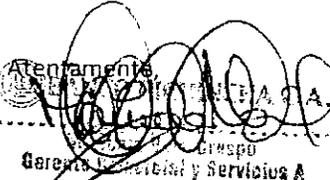


De mi consideración:

En atención a su solicitud de fecha 6 de febrero 2017, en la que requiere unificar las fajas de terreno adquiridas al Municipio, el Banco Pichincha C. A., AUTORIZA a que se realice la unificación de las fajas de terreno a su inmueble ubicado en Pradera sector dos-A, de la Parroquia Tarqui, del Cantón Manta, signado con el número 10 de la manzana H, hipotecado a esta entidad, pudiendo realizar las diligencias y gestiones respectivas en el Municipio de Manta, Notarias, y Registro de la Propiedad correspondiente.

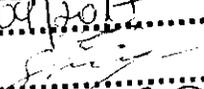
Una vez concluido el trámite, debe facilitarnos un testimonio de la escritura para nuestros archivos

Sin más por el momento quedo de usted.

  
Atentamente,  
Gerente Comercial y Servicios A  
Marcela Vera Crespo

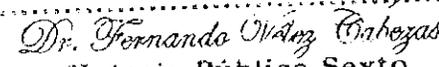
Gerente Sucursal Manta

DOY FE: Que el documento que antecede en número de...01...fojas es compulsada de la copia que se me fue presentada para su constatación Manta...10/02/2017

  
Dr. Fernando Vélez Cabezas  
Notario Público Sexto  
Manta - Ecuador

DOY FE. Que las precedentes copias fotostaticas en ...01... fojas uniles, anverso y reversos son iguales a sus originales

Manta. 09 FEB 2017 

  
Dr. Fernando Vélez Cabezas  
Notario Público Sexto  
Manta - Ecuador



G.A.D  
Manta



**PARTE PERTINENTE DEL ACTA No. 005 CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA DEL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA, LUNES 30 DE ENERO DE 2017**

*Administración del Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño*



En la ciudad de Manta, en el salón de actos del Patronato Municipal, a los treinta días del mes de enero del año dos mil diecisiete, siendo las 16h00, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal del Cantón Manta, presidida por el señor Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta. Acto seguido a través de Secretaría se constata el quórum de ley. *Lic. Verónica Inés Abad Arteaga, presente. Lic. Lady Jacqueline García Mejía, presente. Ing. Pedro Moisés Loaiza Fortty, presente. Sra. Stefany Estefanía Macías Suarez, ausente. Lic. Esther Margarita Mejía Cuadros, presente. Eco. Jonny Javiel Mera Chávez, presente. Abg. José Fernando Pico Arteaga, presente. Abg. Wilter Lenín Pilay Suárez, presente. Sr. Santos Isidoro Montalván Flores, presente. Lic. Raúl Eduardo Trámpuz Rivera, presente. Lic. José Eduardo Velásquez García, presente.* En la Secretaría actuó la señora S.E. Patricia González López, quien certifica. De inmediato se da lectura al orden del día. **1.-** Lectura y aprobación del acta No. 002-2017 del Concejo Municipal de Manta, correspondiente a la sesión ordinaria del día lunes, 9 de enero del 2017. **2.-** Conocimiento, análisis y debate en primera instancia del Proyecto de Ordenanza de Accesibilidad Física, Comunicacional Actitudinal y Cumplimiento de Rebajas en las Tarifas de los Servicios Públicos en las personas con Discapacidad del cantón Manta, presentada por el Ing. Jorge Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta, al amparo de lo establecido. **3.-** Conocimiento, análisis y resolución sobre el proceso de adjudicación de un excedente de terreno de 7,8 m<sup>2</sup>, ubicado en la Ciudadela La Pradera II Etapa, mz H lote No. 10 parroquia Los Esteros del cantón Manta, a favor de los señores Melba Karina Coll Molina y Eugenio Jacinto Benavides Intriago. **4.-** Conocimiento y ratificación de la resolución No. 001-ALC-M-JOZC-2017-EME, mediante la cual se Declara de Emergencia al Cantón Manta, por los efectos adversos del desastre natural acontecido el día 16 de abril del 2016, de conformidad a lo establecido en el artículo 60 literal p) del COOTAD. **5.-** Conocimiento de la Resolución Administrativa de Expropiación No. 01-ALC-M-JOZC-2017, referente a los bienes afectados para la construcción de la obra pública que se está ejecutando "REGENERACION URBANA DE LA AVENIDA BARBASQUILLO (DESDE LA ESCUELA DE PESCA HASTA LA ENTRADA EDIFICIO LA JOYA), de conformidad al Art. 57 literal l) del Código Orgánico de Organización Territorial Autónomo y Descentralización. **6.-** Asuntos Varios. El orden del día es aprobado unánimemente. **El Acta en su parte pertinente dice:** *El señor Alcalde, dispone por medio de Secretaría se de lectura al siguiente punto del orden del día.* **3.- Conocimiento, análisis y resolución sobre el proceso de adjudicación de un excedente de terreno de 7,8 m<sup>2</sup>, ubicado en la Ciudadela La Pradera II Etapa, mz H lote No. 10 parroquia Los Esteros del cantón Manta, a favor de los señores Melba Karina Coll Molina y Eugenio Jacinto Benavides Intriago.// PETITORIO.** **3.- Conocimiento, análisis y resolución sobre el proceso de adjudicación de un excedente de terreno de 7,8 m<sup>2</sup>, ubicado en la Ciudadela La Pradera II Etapa, mz H lote No. 10 parroquia Los Esteros del cantón Manta, a favor de los señores Melba Karina Coll Molina y Eugenio Jacinto Benavides Intriago. PETITORIO.** Manta, 13 de diciembre de 2016. Ingeniero Jorge Orley Zambrano Cedeño.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



# Manta

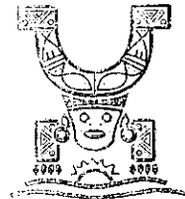


Alcalde del GAD Manta. Ciudad. De nuestras consideraciones: Estimado Alcalde primeramente mis felicitaciones por su acertada labor en la alcaldía, así mismo solicitarle a usted la venta de un EXCEDENTE DE AREA ubicado al frente de nuestra propiedad, la cual la venimos ocupando hace 16 años en donde existe construida una vivienda de dos planta predio ubicado en la ciudadela la PRADERA de la SEGUNDA ETAPA DE LA MZ H VILLA No 10, para lo cual adjunto los documentos del caso. Sabiendo que la presente tendrá la aceptación que el caso amerite de la presente, quedamos de antemano agradecidos. Atentamente, (f) Cool Molina Melba Karina. C.C. 1305578229 y (f) Benavides Intriago Eugenio Jacinto. C.C. 1307048056.// **INFORME DE DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**. Oficio N° 299-DPOT -JZO-2016. Manta, Diciembre 21 de 2016. Ing. Jorge Zambrano Cedeño. ALCALDE DE MANTA. En su despacho. De mi consideración: En atención al memorando NO.5587 - SM-E-PGL y trámite No.9439, enviado de Secretaría General Municipal a esta Dirección, donde se anexa comunicación suscrita por la Sra. Melba Karina Cool Malina, mediante la cual solicitan la legalización de una faja de terreno ubicada en la Ciudadela la Pradera Sector 2, al respecto le informo: ANTECEDENTES. Con fecha 13 de diciembre de 2000 consta escritura de compraventa celebrada en la Notaria cuarta del Cantón Manta en la que los Señores Alicia Amada Jaramillo Salazar y Hipolito Wilberto Looz Burgos dan en venta a favor de los Señores Melba Karina Cool Molina y Eugenio Jacinto Benavides Intriago, un bien inmueble ubicado La Pradera Sector 2, Lote #10 de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, el mismo que posee las siguientes medidas y linderos (Ver Anexo): Por el Norte: 12.00 m - Lindera con Lotes 11 y 12. Por el Sur: 12.00m - Lindera con lote 9 de la manzana H. Por el Este: 6.00 m - Lindera con Lote 14 de la Manzana H. Por el Oeste: 6.00 m - Lindera con Pasaje 14. Área total: 72.00 m<sup>2</sup>. Código Catastral N°2175016000. Realizada la respectiva inspección al sitio se procedió a tomar las medidas correspondientes al perímetro total del predio de propiedad de los Señores Melba Karina Cool Malina y Eugenio Jacinto Benavides Intriago, ubicado La Pradera Sector 2, Lote #1.0 de la Parroquia Los Esteros, se encuentra una edificación de hormigón de dos plantas, el mismo que posee las siguientes medidas y linderos: Por el Norte: 13.30 m - Lindera con Lotes 11 y 12. Por el Sur: 13.30m - Lindera con lote 9 de la manzana H. Por el Este: 6.00 m - Lindera con Lote 14 de la Manzana H. Por el Oeste: 6.00 m - Lindera con Pasaje 14. Área total según inspección: 79.80 m<sup>2</sup>. En el predio inspeccionado, se ha constado un excedente de área de 7,80 m<sup>2</sup>, el mismo que posee las siguientes medidas y linderos: Por el Norte: 1.30 m - Lindera con Lotes 11 y 12. Por el Sur: 1.30m - Lindera con lote 9 de la manzana H. Por el Este: 6.00 m - Lindera con Lote 10. Por el Oeste: 6.00 m - Lindera con Pasaje 14. Área total: 7.80 m<sup>2</sup>. CONCLUSION: Con los antecedentes antes descritos y en virtud de que no existen afectaciones a propiedades particulares, ni a la trama vial del sector, desde el punto de vista técnico se considera factible atender la petición de los Señores Melba Karina Cool Malina y Eugenio Jacinto Benavides Intriago. Nota: El inmueble actualmente se encuentra Hipotecado y en Gravamen vigente con la Mutualista Pichincha y Banco del Pichincha. Atentamente, (f) Arq. Juvenal Zambrano Orejuela. Director de Planificación y Ordenamiento Territorial. // **INFORME DE DIRECCION DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS**. Of. No.01113-DACMM-JCM. Manta, Diciembre 22 de 2016. Ingeniero Jorge Zambrano Cedeño. ALCALDE DE SAN PABLO DE MANTA En su despacho.- De mi consideración: En atención al memorando NO.5587- SM-S-PGL y trámite No.9439, enviado de Secretaría General Municipal a esta Dirección,

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



GAD  
Manta



donde se anexa comunicación suscrita por la señora Melba Karina Cool Malina, mediante la cual solicitan la legalización de un excedente de terreno ubicado en la Ciudadela La Pradera Segunda Etapa MZ-H Lote W10, al respecto le informo: ANTECEDENTES. Con fecha 15 de marzo de 2000 consta escritura de compraventa celebrada en la Notaría Cuarta del Cantón Manta en la que los señores Hipólito Looz Burgos y Alicia Jaramillo Salazar dan en venta a favor de los señores Cool Malina Melba Karina y Eugenio Benavides Intriago un bien inmueble (Lote 10 de la MZ- H) ubicado en el Programa de Viviendas denominado Pradera Sector Dos-A, inscrito en el Registro de la Propiedad con fecha 13 de diciembre del mismo año de su otorgamiento el cual que posee las siguientes medidas y linderos: Por el Norte: 12.00 m -Lindera con los lotes W11 y 12 de la manzana H Por el Sur: 12.00 m- Lindera con el lote W9 de la manzana H. Por el Este: 6.00 m- Lindera con el lote W14 de la manzana H Costado el Oeste: 6.00 m \_ Lindera con pasaje No. 14. Área total: 72.00 m2. Código Catastral N°2175016000, el mismo que se encuentra al día en el pago de los impuestos prediales. (Ver Anexo 1). Con fecha 15 de noviembre de 2004, consta Hipoteca Abierta y Prohibición de Enajenar a favor de la Mutualista Pichincha, quien con fecha 5 de octubre de 2012 ha cedido los Derechos Hipotecarios a favor del Banco del Pichincha. Realizada la respectiva inspección al sitio se procedió a tomar las medidas correspondientes al perímetro total del predio de propiedad de los señores Cool Molina Melba Karina y Eugenio Benavides Intriago, ubicado en el Programa de Viviendas denominado Pradera Sector Dos-A (Lote W10 MZ-H)de la Parroquia Los Esteros, el mismo que posee las siguientes medidas y linderos: Por el Norte: 13.30 m -Lindera con Lotes 11 y 12. Por el Sur: 13.30m\_ Lindera con lote 9 de la manzana H. Por el Este: 6.00 m --Lindera con Lote 14 de (a Manzana H. Por el Oeste: 6.00 m - Lindera con Pasaje 14. Área total según inspección: 79.80 m<sup>2</sup>. En el predio inspeccionado, se ha constado un excedente de área de 7.80 m<sup>2</sup>, el mismo que posee las siguientes medidas y linderos: Por el Norte: 1.30 m -lindera con Lotes 11 y 12. Por el Sur: 1.30m- Lindera con lote 9 de la manzana H. Por el Este: 6.00 m -Lindera con Lote 10(de propiedad de los señores Cool Malina Melba Karina y Eugenio Benavides Intriago. Por el Oeste: 6.00 m - Lindera con Pasaje W 14. Área total: 7.80 m<sup>2</sup>. Código Catastral N°2175041000. Cuyo valor del suelo actual es de \$25.00 dólares clm<sup>2</sup> de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano de Valores del suelo Urbano, sancionado el 22 de diciembre de 2015, conforme a lo establecido en la ley, que rige para el Bienio 2016-2017. CONCLUSION: De acuerdo a datos de medición tomados en el sitio, y a documentación requerida, se concluye en determinar que el área solicitada como compraventa del excedente por parte de los señores Cool Molina Melba Karina y Eugenio Benavides Intriago no afecta a terceras personas ni a la trama vial del sector, por lo que desde el punto de vista técnico puede continuar su debido proceso de legalización. Particular que comunico para los fines pertinentes. Atentamente, (f) CPA. Javier Cevallos Morejón. Director de Avalúos, Catastro y Registros (E). // **INFORME DE DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS**. No. 002.-SADP-DOPM. Manta, Enero 03 de 2017. Licenciado Eduardo Velásquez García. ALCALDE DEL GADMC MANTA (e). Ciudad. Señor Alcalde: Referencia: Texto de Ordenanza Art. 6.- "Dirección de Obras Publicas.- Informará sobre las características físicas de la construcción, estableciendo el tiempo aproximado de su edificación" de la Reforma a la Ordenanza que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentran en Posesión de los Particulares y que carecen de Título Inscrito en el Cantón Manta". En atención a Memorando No. 5587-SM-E-PGL, Trámite 9439, con

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA





# Manta



respecto a comunicación de la Sra. Melba Karina Cool Molina; de acuerdo a la inspección realizada por el Sr. Yuber Ortega, Técnico de OO.PP conjuntamente con la solicitante Sra. Melba Karina Cool Molina, pudimos constatar que posee un lote de terreno, el cual tiene una edificación de hormigón de dos plantas, donde realizamos las medidas correspondientes en coordinación de los representantes del departamento de Avalúos y Catastro y el departamento de Planeamiento Urbano. LOTE: Ubicación La Pradera.-Parroquia Los Esteros.-Cantón Manta, topografía regular, cerramiento perimetral: no tiene.-Código Catastral: 2-17-50-16-000.-EDIFICACION: ESTRUCTURA: Hormigón armado, paredes: ladrillo, número de pisos, dos planta, cubierta, estructura metálica, estado terminado.-MEDIDAS Y LINDEROS SEGÚN ESCRITURA: por el frente, 12,00ml.-lindera con lote 11 y 12, por atrás, 12,00ml.-lindera con lote 9 de la manzana H, costado derecho, 6,00ml.-lindera con lote 14 de la manzana H, costado izquierdo, 6,00ml.-lindera con pasaje 14.-área total: 72,00m<sup>2</sup>.-MEDIDAS Y LINDEROS SEGÚN INSPECCION EN EL SITIO: por el frente, 13,30ml.-lindera con lotes 11 y 12, por atrás, 13,30ml.-lindera con lote 9 de la manzana H, costado derecho, 6,00ml.-lindera con lote 14 de la manzana H, costado izquierdo, 6,00ml.-lindera con pasaje 14.-área total: 79,80m<sup>2</sup>.-MEDIDAS Y LINDEROS DE EXCEDENTE QUE DESEA LEGALIZAR. Por el frente, 1,30ml.-lindera con lotes 11 y 12, por atrás, 1,30ml.-lindera con lote 9 de la manzana H, costado derecho, 6,00ml.-lindera con lote 10 de la manzana H, costado izquierdo, 6,00ml.-lindera con pasaje 14.-área total: 7,80m<sup>2</sup>.- Por lo expuesto anteriormente se pone a disposición este informe técnico favorable, en virtud realizada la inspección en sitio se constató que el bien esta en posesión del solicitante y posee cerramiento de carácter definitivo sobre todos sus costados, razón por la cual se considera procedente la legalización por ser el linderante directo y no afectar la trama urbana del sector, sugiriendo que la Dirección de Asesoría Jurídica emita su criterio respecto al proceso legal a seguir conforme a las Ordenanzas Municipales, sobre el excedente de 7,80m<sup>2</sup> solicitado por la Señora Melba Karina Cool Molina. Informe y sugerencia que pongo a su disposición, para los fines legales y pertinentes. Atentamente, (f) Arq. Sara Delgado Palma. Directora de Obras Públicas (E).//**INFORME TECNICO DE LEGALIZACION**. Para: Arq. Sara Delgado Palma. DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS (e) De: Yuber Ortega Molina. TECNICO DE FISCALIZACION. Asunto: En atención al memorando NO.5587-SM-S-PGLy trámite No. 9469, enviado de Secretaria General Municipal a esta Dirección, donde se anexa comunicación suscrita por la señora Melba Karina Cool Molina, mediante la cual solicitan la legalización de un excedente de terreno ubicado en la ciudadela La Pradera en la segunda etapa de la Mz. "H" villa No. 10 de la parroquia Los Esteros del cantón Manta. En atención a memo por parte de Secretaria General No. 5587-SM-E-PGL Referencia: Texto de Ordenanza: Art. 6.- "Dirección de Obras Publicas.- Informará sobre las características físicas de construcción estableciendo el tiempo aproximado de su edificación, de la Reforma a la Ordenanza que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentran en Posesión de los Particulares y que carecen de Título Inscrito en el Cantón Manta. Fecha: Manta, 27 de diciembre de 2016. ANTECEDENTES: Con fecha 13 de diciembre de 2000 consta escritura de compraventa celebrada en la Notaria cuarta del Cantón Manta en la que los Señores Alicia Amada Jaramillo Salazar y Hipólito Wilberto Loor Burgos dan en venta a favor de los Señores Melba Karina Cool Molina y Eugenio Jacinto Benavides Intriago, un bien inmueble ubicado La Pradera Sector 2, Lote #10 de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, el mismo que posee las siguientes medidas y linderos. Con

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



G A D  
*Manta*



fecha Diciembre 14 del 2016, solicita un informe la Alcaldía informes a los departamentos de Avalúos, Catastros, Planeamiento Urbano y Obras Públicas, donde se informa que el terreno, referente a la legalización de un excedente de terreno ubicado en La Pradera Sector 2, Lote #10 de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, por lo que procede la Legalización a favor del interesado, ya que no presenta antecedentes de dominio en los registros de la Municipalidad de Manta. Con fecha 21 de Diciembre del 2016, se emite el oficio de la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial donde informa sobre las dimensiones del terreno y se indica que este terreno se encuentra dentro de los límites urbanos del Cantón Manta y que según se indica en el Cuadro de Categorización Urbana del Cantón Manta se encuentra en una Tipología RESIDENCIAL URBANO 3. INSPECCION AL SITIO: De acuerdo a la inspección realizada conjuntamente con la Melba Karina Cool Molina pudimos constatar que posee un lote de terreno, el cual tiene una edificación de hormigón de dos plantas. Del cual realizamos las mediciones correspondientes en coordinación de los representantes del departamento de Avalúos y Catastro y el departamento de Planeamiento Urbano. LOTE: Ubicación La Pradera.-Parroquia Los Esteros.-Cantón Manta, topografía regular, cerramiento perimetral: no tiene. Código Catastral: 2-17-50-16-000. EDIFICACION: ESTRUCTURA: Hormigón armado, paredes: ladrillo, número de pisos, dos planta, cubierta, estructura metálica, estado terminado.-MEDIDAS Y LINDEROS SEGÚN ESCRITURA: por el frente, 12,00ml.-lindera con lote 11 y 12, por atrás, 12,00ml.-lindera con lote 9 de la manzana H, costado derecho, 6,00ml.-lindera con lote 14 de la manzana H, costado izquierdo, 6,00ml.-lindera con pasaje 14.-área total: 72,00m<sup>2</sup>.-MEDIDAS Y LINDEROS SEGÚN INSPECCION EN EL SITIO: por el frente, 13,30ml.-lindera con lotes 11 y 12, por atrás, 13,30ml.-lindera con lote 9 de la manzana H, costado derecho, 6,00ml.-lindera con lote 14 de la manzana H, costado izquierdo, 6,00ml.-lindera con pasaje 14.-área total: 79,80m<sup>2</sup>.-MEDIDAS Y LINDEROS DE EXCEDENTE QUE DESEA LEGALIZAR. Por el frente, 1,30ml.-lindera con lotes 11 y 12, por atrás, 1,30ml.-lindera con lote 9 de la manzana H, costado derecho, 6,00ml.-lindera con lote 10 de la manzana H, costado izquierdo, 6,00ml.-lindera con pasaje 14.-área total: 7,80m<sup>2</sup>.- Por lo expuesto anteriormente se pone a disposición este informe técnico favorable, en virtud realizada la inspección en sitio se constató que el bien está en posesión del solicitante y posee cerramiento de carácter definitivo sobre todos sus costados, razón por la cual se considera procedente la legalización por ser el linderante directo y no afectar la trama urbana del sector, sugiriendo que la Dirección de Asesoría Jurídica emita su criterio respecto al proceso legal a seguir conforme a las Ordenanzas Municipales, sobre el excedente de 7,80m<sup>2</sup> solicitado por la Señora Melba Karina Cool Molina. Informe y sugerencia que pongo a su disposición, para los fines legales y pertinentes. Atentamente, (f) Yuber Ortega Molina. Técnico de Fiscalización. // **INFORME DE DIRECCION DE GESTION FINANCIERA**. Oficio No. 395-CVDM-DGF(E)-2017. Manta, enero 6 de 2017. Licenciado Eduardo Velásquez García. Alcalde del GAD Manta (E). De mi consideración: En respuesta a Memorando No. 052-SM-(E)-PGL, de fecha enero 04 de 2017, suscrito por la S.E. Patricia González López- Secretaria Municipal (E), referente a la comunicación suscrita por la señora Melba Karina Cool Molina, mediante el cual solicita la legalización de un excedente de terreno ubicado en la Cdla. La Pradera, segunda etapa, Mz. H., una vez revisado y analizado los Informes Técnicos de las direcciones de Avalúos y Catastros, Obras Públicas Municipales, Planificación y Ordenamiento

Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Manta



Territorial, se procede a emitir el siguiente cuadro de los valores de áreas y de metros cuadrados de la siguiente manera:

SEÑORA MELBA KARINA COOL MOLINA. MEMORANDO No. 052-SM(E) PGL. TRAMITE 9439.	AREA M <sup>2</sup>	VALOR	CRITERIO TECNICO FAVORABLE	INFORME SOCIO ECONOMICO
OFICIO No. 002-SADP-DOPM. DE FECHA ENERO 03 DE 2017. SUSCRITO POR ARQ. SARA DELGADO PALMA, DIRECTORA DE OBRAS PUBLICAS (E)			PROCEDENTE	
OFICIO No. 01113-DACMM-JCM, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2016 SUSCRITO POR El C.P.A. JAVIER CEVALLOS MOREJON MEDIANTE EL CUAL REMITE LA INFORMACION TECNICA DE PEDIDO.		\$ 25,00		
OFICIO No. 299-DPOT-JZO-2016 DE DICIEMBRE 21 DE 2016, SUSCRITO POR ARQ. JUVENAL ZAMBRANO OREJUELA. DIRECTOR DE PLANIFICACION y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EN LA QUE EN LA PARTE PERTINENTE DETERMINA EL AREA DEL BIEN SOLICITADA	7,80			
NO EXISTE				NO EXISTE
TOTAL A COBRAR				195,00

Debo indicar que estos valores corresponderán a la normativa que la Procuraduría Sindica de este GAD Municipal, determine para este proceso. Como resultado de los registros de áreas y valores, lo cual arroja como resultado que el monto que deberá pagar, la señora Melba Karina Cool Molina, por legalización de un excedente de terreno ubicado en la Cdla. la Pradera, segunda etapa Mz. H. Objeto de este informe financiero es de USD \$195,00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA). Cordialmente, (f) Sra. Cecilia Veloz de Márquez. Directora de Gestión Financiera (E). **INFORME DE GESTION JURIDICA**. No. 038-DGJ- A-A-V-2017. DE: Dr. Arturo Acuña Villamar.-PROCURADOR SÍNDICO (S). PARA: Ing. Jorge Zambrano Cedeño.- ALCALDE DE MANTA. ASUNTO: En el texto. FECHA: Manta, Enero 17 de 2017. Atendiendo trámite No. 9439 y memorando No. 174-SM-(E)-PGL, referente a la comunicación suscrita por la Sra. Melba Karina Cool Molina, con respecto a la legalización de un excedente de terreno ubicado en la Ciudadela La Pradera Segunda Etapa, Mz., H, a usted informo: INFORME DE LA DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL: Mediante Informe No. 0299-DPOT-JZO-2016, de fecha Diciembre 21 del 2016, el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela Director de Planeamiento Urbano, informa: en atención al memorando No. 5587-SM-E-PGL y trámite No. 9439, enviado de Secretaría General Municipal a esta Dirección, donde



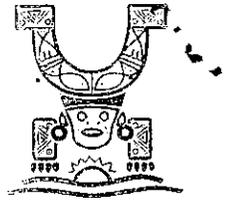
G A D  
*Manta*



se anexa comunicación suscrita por la Sra. Melba Karina Cool Molina, mediante la cual solicita la legalización de una faja de terreno ubicada en la ciudadela La Pradera Sector 2, informa: Con fecha 13 de diciembre de 2000 consta escritura de compraventa celebrada en la Notaría Cuarta del Cantón Manta en la que los señores Alicia Amada Jaramillo Salazar y Hipólito Wilberto Loor Burgos dan en venta a favor de los señores Melba Karina Cool Molina y Eugenio Jacinto Benavides Intriago, un bien inmueble ubicado La Pradera Sector 2, lote No. 10 de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, el mismo que posee las siguientes medidas y linderos: por el norte: 12.00m.-lindera con lotes 11 y 12; por el sur, 12.00m.-lindera con lote 9 de la manzana H, por el este, 6.00m.-lindera con lote 14 de la manzana H, por el oeste, 6.00m.-lindera con pasaje 14, área total: 72.00m<sup>2</sup>.-código Catastral: 2175016000.-Realizada la respectiva inspección al sitio se procedió a tomar las medidas correspondientes al perímetro total del predio de propiedad de los señores Melba Karina Cool Molina y Eugenio Jacinto Benavides Intriago, ubicado La Pradera Sector 2, lote No. 10 de la Parroquia Los Esteros, se encuentra una edificación de hormigón de dos plantas, el mismo que posee las siguientes medidas y linderos: por el norte, 13.30m.-lindera con lotes 11 y 12, por el sur, 13,30m.-lindera con lote 9 de la manzana H, por el este, 6.00m.-lindera con lote 14 de la manzana H, por el oeste, 6.00m.-lindera con pasaje 14.-área total según inspección: 79.80m<sup>2</sup>. En el predio inspeccionado, se ha constatado un excedente de área de 7,80m<sup>2</sup>, el mismo que posee las siguientes medidas y linderos: por el norte, 1.30m.-lindera con lotes 11 y 12, por el sur, 1,30m.-lindera con lote 9 de la manzana H, por el este, 6.00m.-lindera con lote 10, por el oeste; 6.00m.-lindera con pasaje 14.-área total: 7.80m<sup>2</sup>. Con los antecedentes antes descritos y en virtud de que no existen afectaciones a propiedades particulares, ni a la trama vial del sector, desde el punto de vista técnico se considera factible atender la petición de los señores Melba Karina Cool Molina y Eugenio Jacinto Benavides Intriago.-El inmueble actualmente se encuentra Hipotecado y en gravamen vigente con el Mutualista Pichincha y Banco del Pichincha. INFORME DE LA DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS: Mediante oficio No. 11113-DACMM-JCM, de fecha diciembre 22 de 2016, el CPA. Javier Cevallos Morejón Director de Avalúos, Catastros y Registros informa: Con fecha 15 de Marzo de 2000 consta escritura de compraventa celebrada en la Notaría Cuarta del Cantón Manta en la que los señores Hipólito Loor Burgos y Alicia Jaramillo Salazar dan en venta a favor de los señores Cool Molina Karina y Eugenio Benavides Intriago un bien inmueble (lote 10 de la mz-H) ubicado en el Programa de Viviendas denominado Pradera Sector Dos-A, inscrito en el Registro de la Propiedad con fecha 13 de diciembre del mismo año de su otorgamiento el cual que posee las siguientes medidas y linderos: por el norte; 12,00m.-lindera con los lotes No. 11 y 12 de la manzana H, por el sur, 12.00m.-lindera con el lote No. 9 de la manzana H, por el este, 6.00m.-lindera con el lote No. 14 de la manzana H, costado el oeste; 6.00m.-lindera con pasaje No. 14.-área total: 72.00m<sup>2</sup>.-código Catastral: No. 2175016000, el mismo que se encuentra al día en el pago de los impuestos prediales. Con fecha 15 de Noviembre del 2004, consta Hipoteca Abierta y Prohibición de Enajenar a favor de la



GAD  
*Manta*



Mutualista Pichincha, quien con fecha 5 de octubre de 2012 ha cedido los Derechos Hipotecarios a favor del Banco del Pichincha. Realizada la respectiva inspección al sitio se procedió a tomar las medidas correspondientes al perímetro total del predio de propiedad de los señores Cool Molina Melba Karina y Eugenio Benavides Intriago, ubicado en el Programa de Viviendas denominado Pradera Sector Dos-A (lote No. 10 Mz-H) de la Parroquia Los Esteros, el mismo que posee las siguientes medidas y linderos: por el norte, 13,30m.-lindera con lotes 11 y 12, por el sur, 13.30m.-lindera con lote 9 de la manzana H, por el este 6,00m.-lindera con lote 14 de la manzana H, por el oeste, 6.00m.-lindera con pasaje 14.-àrea total según inspección: 79.80m<sup>2</sup>. En el predio inspeccionado, se ha constatado un excedente de àrea de 7.80m<sup>2</sup>, el mismo que posee las siguientes medidas y linderos: por el norte, 1.30m.-lindera con lotes 11 y 12, por el sur, 1.30m.-lindera con lote 9 de la manzana H, por el este, 6.00m.-lindera con lote 10 (de propiedad de los señores Cool Molina Melba Karina y Eugenio Benavides Intriago), por el oeste, 6.00m.-lindera con pasaje No. 14.-àrea total: 7.80m<sup>2</sup>.-Còdigo Catastral: 2175041000.-Cuyo valor del suelo actual es de \$ 25.00 dólares c/m<sup>2</sup> de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano de Valores del suelo Urbano sancionado el 22 de diciembre de 2015, conforme a lo establecido en la ley, que rige para el Bienio 2016-2017. De acuerdo a datos de medición tomados en el sitio, y a documentación requerida, se concluye en determinar que el àrea solicitada como compraventa del excedente por parte de los señores Cool Molina Melba Karina y Eugenio Benavides Intriago no afecta a terceras personas ni a la trama vial del sector, por lo que desde el punto de vista técnico puede continuar su debido proceso de legalización. INFORME DE LA DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS: Oficio No. 002-SADP-DOPM, de fecha 03 de Enero del 2017, el Sr. Yuber Ortega Molina Técnico de Fiscalización de Obras Públicas del GAD-MANTA, en donde anexa el informe técnico de fecha 27 de diciembre del 2016, informa: Con fecha 13 de diciembre de 2000 consta escritura de compraventa celebrada en la Notaría Cuarta del Cantón Montecristi en la que los señores Alicia Amada Jaramillo Salazar y Hipólito Wilberto Loor Burgos dan en venta a favor de los señores Melba Karina Cool Molina y Eugenio Jacinto Benavides Intriago, un bien inmueble ubicado la Pradera Sector 2, lote 10 de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, por lo que procede la legalización a favor del interesado, ya que no presenta antecedentes de dominio en los registros de la Municipalidad de Manta. Con fecha 21 de diciembre del 2016, se emite el oficio de la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial donde informa sobre las dimensiones del terreno y se indica que este terreno se encuentra dentro de los limites urbanos del Cantón Manta y que según se indica en el Cuadro de Categorización Urbana del Cantón Manta se encuentra en una tipología RESIDENCIAL URBANO 3. De acuerdo a la inspección realizada conjuntamente con la Melba Karina Cool Molina pudimos constatar que posee un lote de terreo, el cual tiene una edificación de hormigón de dos plantas. Del cual realizamos las mediciones correspondientes en coordinación de los representantes del departamento de Avalúos y Catastro y el Departamento de Planeamiento urbano.-LOTE: Ubicación La Pradera.-

Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Manta





Parroquia Los Esteros.- Cantón Manta, topografía regular, cerramiento perimetral: no tiene.- Código Catastral: 2-17-50-16-000.-EDIFICACION: ESTRUCTURA: Hormigón armado, paredes: ladrillo, número de pisos, dos planta, cubierta, estructura metálica, estado terminado.-MEDIDAS Y LINDEROS SEGÚN ESCRITURA: por el frente, 12,00ml.-lindera con lote 11 y 12, por atrás, 12,00ml.-lindera con lote 9 de la manzana H, costado derecho, 6,00ml.-lindera con lote 14 de la manzana H, costado izquierdo, 6,00ml.-lindera con pasaje 14.-área total: 72,00m2.-MEDIDAS Y LINDEROS SEGÚN INSPECCIÓN EN EL SITIO: por el frente, 13,30ml.-lindera con lotes 11 y 12, por atrás, 13,30ml.-lindera con lote 9 de la manzana H, costado derecho, 6,00ml.-lindera con lote 14 de la manzana H, costado izquierdo, 6,00ml.-lindera con pasaje 14.-área total: 79,80m2.-MEDIDAS Y LINDEROS DE EXCEDENTE QUE DESEA LEGALIZAR. Por el frente, 1,30ml.-lindera con lotes 11 y 12, por atrás, 1,30ml.-lindera con lote 9 de la manzana H, costado derecho, 6,00ml.-lindera con lote 10 de la manzana H, costado izquierdo, 6,00ml.-lindera con pasaje 14.-área total: 7,80m2.- Por lo expuesto anteriormente se pone a disposición este informe técnico favorable, en virtud realizada la inspección en sitio se constató que el bien está en posesión del solicitante y posee cerramiento de carácter definitivo sobre todos sus costados, razón por la cual se considera procedente la legalización por ser el linderante directo y no afectar la trama urbana del sector, sugiriendo que la Dirección de Asesoría Jurídica emita su criterio respecto al proceso legal a seguir conforme a las Ordenanzas Municipales, sobre el excedente de 7,80m2 solicitado por la Señora Melba Karina Cool Molina. Mediante oficio No. 395-CVDM-DGF-( E)-2017, de fecha 06 de Enero del 2017 la Sra. Cecilia Veloz de Márquez, informa: Una vez que las direcciones técnicas de Planeamiento Urbano, Avalúos, Catastro y Registros, Obras Públicas del GAD Manta han emitido sus informes técnicos en el que hacen constar el excedente de terreno de 7.80m2, con clave catastral No. 2175041000, a un valor por metro cuadrado de USD \$ 25,00 de acuerdo a lo estipulado en el Of. No. 01113-JCM-DACR-GADM suscrito por el Director de Avalúos, Catastro y Registros. El excedente de terreno de 7,80m2, multiplicados por USD \$ 25,00 dólares el metro cuadrado de terreno da un total a pagar al Gobierno Autónomo descentralizado de Manta el valor de USD \$ 195,00 dólares. DIPOSICIONES LEGALES: Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución". Art. 426, de la constitución de la república del Ecuador: Todas las personas, autoridades e instituciones están sujetas a la Constitución. Las Juezas y Jueces, autoridades administrativas y Servidoras y Servidores públicos, aplicarán directamente las normas constitucionales y las previstas en los instrumentos internacionales de derechos humanos siempre que sean más favorables a las establecidas en la constitución, aunque las partes no las invoquen expresamente. Los derechos consagrados en la Constitución y los



instrumentos internacionales de derechos humanos serán de inmediato cumplimiento y aplicación. No podrá alegarse falta de ley o desconocimiento de las normas para justificar la vulneración de los derechos y garantías establecidas en la constitución, para desechar la acción interpuesta en su defensa, ni para negar el reconocimiento de tales derechos. Art. 436.- del COOTAD, señala.- Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, permuta o hipoteca de los bienes inmuebles de uso privado, o la venta, trueque o prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización se requerirá el avalúo comercial real considerando los precios del mercado. Art. 437 del COOTAD, señala.-Casos en los que procede la venta.- La venta de los bienes de uso privado se acordará en estos casos: 1.- Si no reportan provecho alguno a la hacienda municipal o si el provecho es inferior al que podría obtenerse con otro destino. No procederá la venta, sin embargo, cuando se prevea que el bien deberá utilizarse en el futuro para satisfacer una necesidad concreta del municipio; y, 2.- Si con el precio de la venta del bien puede obtenerse inmediatamente otro semejante, capaz de ser aplicado a objetos más convenientes para el vecindario.” Art. 481.1.- del COOTAD, manifiesta: “Por excedentes de un terreno de propiedad privada se entiende a aquellas superficies que forman parte de terrenos con linderos consolidados, que superan el área original que conste en el respectivo título de dominio al efectuar una medición municipal por cualquier causa, o resulten como diferencia entre una medición anterior y la última practicada, por errores de cálculo o de medidas. En ambos casos su titularidad no debe estar en disputa. Los excedentes que no superen el error técnico de medición, se rectificarán y regularizarán a favor del propietario del lote que ha sido mal medido, dejando a salvo el derecho de terceros perjudicados. El Gobierno Autónomo Descentralizado distrital o municipal establecerá mediante ordenanza el error técnico aceptable de medición y el procedimiento de regularización..”

**CONCLUSION:** De los informes emitidos por las Direcciones Técnicas Municipales de Planeamiento Urbano, Avalúos, Catastro y Registros y Obras Públicas, se establece que el área de terreno requerida en venta se ha determinado como un excedente y que no afecta a propiedades particulares, ni a la trama vial del sector, en virtud de ello, considero aplicable a lo que señala el art. 481.1 del COOTAD que manifiesta... “Excedentes o diferencias de terrenos de propiedad privada.- Por excedentes de un terreno de propiedad privada se entiende a aquellas superficies que forman parte de terrenos con linderos consolidados, que superan el área original que conste en el respectivo título de dominio al efectuar una medición municipal por cualquier causa, o resulten como diferencia entre una medición anterior y la última practicada, por errores de cálculo o de medidas”. En virtud de lo expuesto, y al estar el área solicitada en venta definida como excedente, considero que la misma deberá ser adjudicada a los propietarios del lote de terreno cobrándole de acuerdo al valor que consta en el Registro o Catastro Municipal actualizado, aun cuando no esté regulada mediante ordenanza, pero si se encuentra amparada en lo prescrito en el “Art. 426, de la constitución de la república del Ecuador: Todas las personas, autoridades e instituciones están sujetas a la Constitución. Las Juezas y Jueces, autoridades

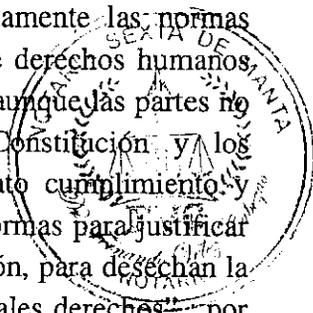
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Manta GAD



administrativas y Servidoras y Servidores públicos, aplicarán directamente las normas constitucionales y las previstas en los instrumentos internacionales de derechos humanos, siempre que sean más favorables a las establecidas en la constitución, aunque las partes no las invoquen expresamente. Los derechos consagrados en la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de inmediato cumplimiento y aplicación. No podrá alegarse falta de ley o desconocimiento de las normas para justificar la vulneración de los derechos y garantías establecidas en la constitución, para desechan la acción interpuesta en su defensa, ni para negar el reconocimiento de tales derechos, por consiguiente corresponde que el Concejo Municipal autorice al ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, al amparo de lo que señalan los artículos 436, 437 y 481.1 del COOTAD, proceda a la adjudicación del excedente de 7.80m<sup>2</sup> a favor de los Señores Melba Karina Cool Molina y Eugenio Jacinto Benavides Intriago, por cuanto son los linderantes directos y tienen la ocupación del excedente; considerando para el efecto el valor del avalúo que ha fijado la Dirección de Avalúos y Catastros Municipal que corresponde a USD \$ 25,00 cada metro cuadrado dando un valor a cancelar de \$ 195,00 dólares, siempre y cuando se cuente con el voto de los dos tercios de los integrantes del Concejo. Atentamente, (f) Dr. Arturo Acuña Villamar. PROCURADOR SÍNDICO ( S ). Hace uso de la palabra el Concejal Lic. Raúl Eduardo Trámpuz Rivera, diciendo: Señor Alcalde aquí en este punto de los excedentes siempre me gusta participar, son temas que se van ayudando a legalizar o a sincerar las medidas que actualmente ya tienen las personas, es el caso de la señora Melva Karina Coll Molina, de acuerdo a su escritura tiene 72 m<sup>2</sup> es decir 12 metros de frente, 12 metros por atrás, 6 metros costado derecho y 6 metros costado izquierdo  $12 \times 6 = 72 \text{ m}^2$ , allí están exactas, pero al medir nuevamente ya aparecen 79.80 m<sup>2</sup>, es decir ya hay un excedente de 7,80 metros, he estado revisando los informes me parece muy bien sólo que cuando hay la medida y lindero de excedente que se desea legalizar, es decir en el excedente aquí en la linderación del frente no es 1.30 metros lindera con lote 11 y 12 sino que solamente lindera con el lote número 11, hago esto para que corrijan es una cuestión nomás de forma en ese sentido, señor Alcalde para que la arquitecta Sara Delgado haga la corrección y no le ponga que lindera con los lotes 11 y 12 sino que lindera solamente con el lote número 11, los otros ya en forma general allí si lindera con los lotes 11 y 12 tomen en consideración los señores Directores departamentales esto, porque esta falla se fue transmitiendo a Catastro, a Jurídico y fue arrastrando a todos, terminan con el informe desde el error inicial hasta el error final y hago este comentario para que se corrija es corregible, sé que no es mayor cosa pero de todas manera con esa condicionante para que todos los compañeros en el momento que alguien eleve a moción tomemos en consideración aquello y se corrija para poder votar gracias, si me permiten elevar a moción: **"Autorizar al ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, a fin de que amparado en el Art. 481 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, tramite a favor de los señores Melba Karina Cool Molina y Eugenio Jacinto**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



G A D  
*Manta*



Benavides Intriago, la adjudicación del excedente de terreno de 7.80m<sup>2</sup>, ubicado en la Ciudadela La Pradera, II Etapa, Mz. "H", Lote No. 10 de la parroquia Los Esteros del cantón Manta, signada con clave catastral 2175041000 con un avalúo por metro cuadrado de USD\$25,00; debiendo cobrarse al beneficiario el monto de USD\$195,00, que corresponde al total del avalúo actual del excedente; con la observación establecida por el Edil Raúl Trámpuz en los informes respectivos, y que deberá constar en la corrección que realicen para el efecto las Direcciones Municipales pertinentes". Apoya la moción la Concejala Lic. Esther Margarita Mejía Cuadros. Acto seguido el señor Alcalde, solicita por medio de Secretaría se someta a votación la moción presentada, obteniéndose el siguiente resultado: Lic. Verónica Inés Abad Arteaga, a favor. Lic. Lady Jacqueline García Mejía, en blanco. Ing. Pedro Moisés Loaiza Fortty, a favor. Sra. Stefany Estefanía Macías Suarez, a favor. Lic. Esther Margarita Mejía Cuadros, a favor. Eco. Jonny Javiel Mera Chávez, a favor. Abg. José Fernando Pico Arteaga, a favor. Abg. Wilter Lenín Pilay Suárez, a favor. Sr. Santos Isidoro Montalván Flores, a favor. Lic. Raúl Eduardo Trámpuz Rivera, proponente a favor. Lic. José Eduardo Velásquez García, a favor. Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño, a favor. Proclamado el resultado la moción es aprobada por 11 votos a favor y 1 voto en blanco que se suma a la mayoría sería 12 votos a favor.

Parte pertinente que antecede ha sido extraída en forma textual del Acta No. 005 Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del Cantón-Manta, Lunes 30 de Enero de 2017.- LO CERTIFICO.-

Manta, 09 de Marzo de 2017

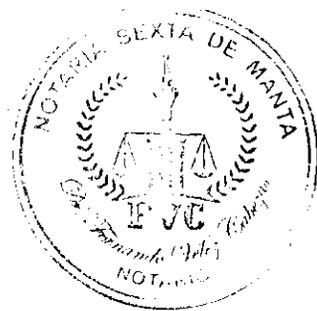
  
S.E. Patricia González López  
SECRETARIA MUNICIPAL (E)



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



G A D  
*Manta*



No. 176-SM-(E)-PGL  
Manta, Enero 31 del 2017

Señores  
Melba Karina Cool Molina  
Eugenio Jacinto Benavides Intriago  
Ciudad

Cúmpleme comunicar a ustedes que el Concejo Municipal de Manta, en sesión ordinaria celebrada el día lunes 30 de Enero del 2017; resolvió:

**Resolución No. 020-CMM-30-01-2017.-** "Autorizar al ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, a fin de que amparado en el Art. 481 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, tramite a favor de los señores Melba Karina Cool Molina y Eugenio Jacinto Benavides Intriago, la adjudicación del excedente de terreno de 7.80m<sup>2</sup>, ubicado en la Ciudadela La Pradera, II Etapa, Mz. "H", Lote No. 10 de la parroquia Los Esteros del cantón Manta, signada con clave catastral 2175041000 con un avalúo por metro cuadrado de USD\$25,00; debiendo cobrarse al beneficiario el monto de USD\$195,00, que corresponde al total del avalúo actual del excedente; con la observación establecida por el Edil Raúl Trámpuz en los informes respectivos, y que deberá constar en la corrección que realicen para el efecto las Direcciones Municipales pertinentes".

Particular que llevo a vuestro conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

*Patricia González López*  
S.E. Patricia González López  
SECRETARIA MUNICIPAL



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



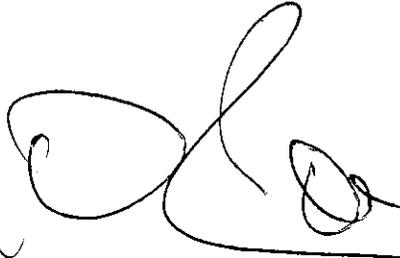
# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**



1 Cantón Manta; SEPTIMA: GASTOS.- Los gastos que demandan  
2 la elaboración y suscripción de la presente escritura serán de  
3 cuenta de los Compradores; **OCTAVA: DOCUMENTOS**  
4 **HABILITANTES:** Forman parte del siguiente instrumento los  
5 siguientes documentos: Uno.- Copia de cédula, certificado de  
6 votación y nombramiento del representante legal del Gobierno  
7 Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta; Dos.-  
8 Copia de cédula, certificado de votación de los señores Melba  
9 Karina Cool Molina y Eugenio Jacinto Benavides Intriago; Tres.-  
10 Acta de la parte pertinente de la Sesión Ordinaria de fecha  
11 treinta de Enero de dos mil diecisiete. Cuatro.- Copia del  
12 comprobante de pago por la cantidad de Ciento noventa y cinco  
13 dólares (195.00), por el área siete punto ochenta metros  
14 cuadrados (7.80m<sup>2</sup>); de fecha dos de Febrero del dos mil  
15 diecisiete por concepto de adquisición del excedente de terreno a  
16 legalizar: Cinco.- Certificado de Solvencia otorgado por el  
17 Registro de la Propiedad, Seis.- Autorización de unificación  
18 otorgado por el Director de Planeamiento Urbano; Siete.-  
19 Certificado del pago de Alcabalas; Ocho.- Certificado del Pago  
20 de predios Urbanos; **LA DE ESTILO.-** Usted señor Notario se  
21 servirá incluir las demás cláusulas de estilo para la perfecta  
22 validez de este instrumento, como es la voluntad de sus  
23 otorgantes..-" (HASTA AQUÍ LA MINUTA) Los comparecientes  
24 ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por  
25 la abogada Verónica Macías Vélez, con matrícula profesional  
26 número trece guion mil novecientos noventa y seis guion ochenta y  
27 tres del Foro de Abogados. Para el otorgamiento de la presente  
28 escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y

1 leída que le fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica y  
2 firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada la  
3 presente escritura en el protocolo de la Notaría, de todo lo cual  
4 doy fe -

5   
6   
7 

9 **ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDENO**  
10 **ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**  
11 **MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

12  
13  
14   
15   
16 **MELBA KARINA COOL MOLINA**  
17 **C.C. N° 130557822-9**

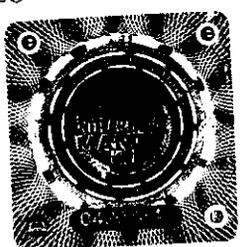
18  
19   
20   
21 **EUGENIO JACINTO BENAVIDES INTRIAGO**  
22 **C.C. N° 130704805-6**

23   
24 **FVC**

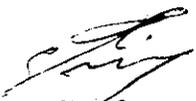
25   
26 **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**  
27 **NOTARIO SEXTO DEL CANTON MANTA**

28 **RAZÓN.** Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de  
ello confiero esta **PRIMERA** copia que la sello.  
signo y firmo.

El nota...



Manta, a

  
**Dr. Fernando Velez Cabezas**  
**NOTARIA SEXTA**